

Expediente N.º LICT/99/124/2025/0140

Memoria para la Contratación del servicio de formación en Soporte Vital Inmediato (SVI) para el personal sanitario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 19 de junio de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de formación en Soporte Vital Inmediato (SVI) para el personal sanitario de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

80510000-2 Servicios de formación especializada.

80511000-9 Servicios de formación del personal.

80530000-8 Servicios de formación profesional.

80560000-7 Servicios de formación en materia de salud y primeros auxilios.

DURACIÓN:

24 meses + 2 posibles prórrogas de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

197.927,10 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

92.662,50 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

86.732,10 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

18.532,50 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación de la prestación del servicio de formación en Soporte Vital Inmediato (SVI) para el personal sanitario de FREMAP.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. La vigencia de los pliegos será de 24 meses, más dos posibles prórrogas de 12 meses cada una, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo los servicios objeto de la presente contratación. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los Pliegos se adecúan a los precios de mercado.

FREMAP es una organización con vocación de servicio y con preocupación constante por la calidad. Por ello, uno de nuestros más importantes compromisos es promover el desarrollo profesional de nuestros empleados, a través de planes de formación dinámicos y personalizados que contribuyan a mejorar sus capacidades en el desempeño de sus funciones y redunden en la prestación de un servicio de calidad. Además, en nuestra entidad, cuya actividad principal se destina al ámbito sanitario, adquiere una importancia fundamental que este personal esté correctamente formado.

El objeto del contrato comprende la contratación del servicio de formación acreditada en Soporte Vital Inmediato (SVI) para el personal sanitario de FREMAP, consistente en aportar a los profesionales sanitarios los conocimientos esenciales y las habilidades necesarias para realizar un correcto abordaje de los pacientes adultos en parada cardiorrespiratoria. La contratación incluye el diseño, elaboración, producción e impartición de la citada formación. La formación engloba un sistema mixto con una fase online y otra fase presencial. Los contenidos tendrán un enfoque orientado a los perfiles sanitarios, tanto a personal médico como personal de enfermería.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar este servicio de formación en Soporte Vital Inmediato (SVI) para el personal sanitario con medios ajenos.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes por los siguientes motivos:

En primer lugar, las modalidades de los cursos presentan un carácter accesorio y complementario, por lo que con el objetivo de garantizar una mejor gestión y eficiencia en la coordinación del servicio no se contempla la división en lotes.

En segundo lugar, la no división en lotes facilita el control del cumplimiento del contrato, así como la optimización de costes.

En última instancia, la subdivisión en lotes puede limitar la capacidad de los licitadores para ofrecer soluciones integrales que abarquen todos los servicios objeto de contrato en esta licitación, lo que podría afectar la eficiencia y la coherencia de los servicios.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **19 de junio de 2026**.

Firmado por: ANTONIO LOPEZ DEL ARCO
En la fecha: 23.06.2026 14:00:02 CEST

Fdo.: **ANTONIO LÓPEZ DEL ARCO**
Cargo: Director área peticionaria

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: MIGUEL CABRAL TORO
En la fecha: 19.06.2026 16:01:49 CEST

Fdo.: **MIGUEL CABRAL TORO.**
Cargo: Promotor.

Firmado por: JULIANA ROMERA AGUIRRE
En la fecha: 22.06.2026 07:44:25 CEST

Fdo.: **JULIANA ROMERA AGUIRRE**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024, 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,5 veces el importe de la duración inicial del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que los licitadores deberán tener un mínimo de volumen de negocio en el conjunto de los tres ejercicios anteriores (2023, 2024 y 2025), con el fin de que puedan garantizar la prestación del servicio objeto de la presente licitación con fiabilidad, asegurándonos así de que la empresa adjudicataria tiene la capacidad económica y financiera de cumplir con el objeto de la licitación de acuerdo a la necesidad de FREMAP.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2023, 2024 y 2025), que argumenten que la relación de sus principales actuaciones análogas al objeto del contrato en esos años es suficiente para garantizar la ejecución del objeto de la licitación con fiabilidad. Con esta facturación nos demuestran que han ofrecido servicios, al menos a una empresa, con un volumen similar al requerido por FREMAP, garantizando así que poseen los conocimientos adecuados y la capacidad de desarrollar eficientemente el objeto del contrato.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
1. Oferta económica Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las admitidas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = 16 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ (OfrMen): Oferta de menor importe entre las admitidas. (OfrAct): Oferta a evaluar. a) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica Para la confección de su oferta económica, el licitador debe tener en cuenta los siguientes aspectos: - El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el cuadro gris "PRECIO OFERTADO" que figura en la hoja de cálculo ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA, dentro la carpeta comprimida de ANEXOS.zip. - La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA), y pueden descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es - Todas las cantidades se indicarán en euros con dos decimales (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s) y no podrán tener valor cero euros o importe negativo. - El precio ofertado será precio final, que deberá incluir todo lo indicado en la presente licitación, solamente estará excluido el/los Impuesto/s indirecto/s. - La oferta a evaluar será la referida al Precio Total Oferta (PTO) para la duración inicial de contrato (impuesto/s indirectos/s no incluido/s). - El Precio Total Oferta (PTO) no podrá superar el presupuesto máximo para la duración inicial. - El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica, el Precio Total Oferta (PTO). b) Supuestos de exclusión de la Oferta Económica. Serán excluidas las ofertas en los siguientes supuestos: - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos establecidos en el presente pliego y la plantilla del ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA. - Cuando el PRECIO OFERTADO para la duración inicial ofertado contengan valores negativos o sean cero euros.	16

- Cuando el PRECIO TOTAL OFERTA (PTO) supere el presupuesto máximo de la licitación. c) Ofertas anormales o desproporcionadas. Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales: 1. Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas. 2. Para el caso que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto de licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir posibles prórrogas ni modificaciones previstas). El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA cumplimentado.	
2. Convocatorias presenciales simultáneas en distintos lugares del territorio nacional Se valorará, con un total de 14 puntos, al licitador que oferte la posibilidad de realización de varias convocatorias presenciales de forma simultánea en distintos lugares del territorio nacional. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $14 * (\text{OfrAct})$ (OfrAct): Oferta a evaluar. La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente: - Opción 1: Si el licitador no oferta la posibilidad de realizar varias convocatorias presenciales de forma simultánea en distintos lugares del territorio nacional, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador oferta la posibilidad de realizar varias convocatorias presenciales de forma simultánea en distintos lugares del territorio nacional, se otorgarán 14 puntos. Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no oferte la posibilidad de realizar varias convocatorias presenciales de forma simultánea en distintos lugares del territorio nacional. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador oferte la posibilidad de realizar varias convocatorias presenciales de forma simultánea en distintos lugares del territorio nacional.	14

3. Posibilidad de personal médico como instructor Se valorará, con un total de 14 puntos, al licitador que oferte la garantía de que al menos el 50% de los instructores de la fase presencial sean personal médico. Se entenderá por personal médico únicamente al personal que sea médico titulado. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $14 * (\text{OfrAct})$ (OfrAct): Oferta a evaluar. La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente: - Opción 1: Si el licitador no posee un equipo de instructores donde más del 50% de los participantes del mismo sean personal médico, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador posee un equipo de instructores donde más del 50% de los participantes del mismo sean personal médico, se otorgarán 14 puntos. Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no oferte proporcionar un equipo de instructores donde más del 50% de los participantes del mismo sean personal médico. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador oferte proporcionar un equipo de instructores donde más del 50% de los participantes del mismo sean personal médico. NOTA: Con el objetivo de acreditar lo establecido en este criterio el licitador deberá aportar en el momento de presentación de ofertas una declaración responsable de libre formato donde se indique el porcentaje de instructores que sean personal médico y por lo tanto la opción ofertada.	14
4. Convocatorias anuales adicionales para la fase presencial Se valorará, con un máximo de 12 puntos, al licitador que oferte un mayor número de convocatorias anuales adicionales para la fase presencial, siendo el mínimo 13 convocatorias anuales, tal como se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Se puntuará de acuerdo a la siguiente fórmula: $12 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ (OfrAct): Número de convocatorias adicionales para la fase presencial ofertadas por el licitador. (OfrMay): Oferta con mayor número de convocatorias adicionales para la fase presencial. Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, el licitador deberá incluir, en números enteros, el número de convocatorias adicionales anuales que podrá realizar para la fase presencial. Ejemplo: Se deberá indicar 4 en caso de que el licitador oferte la posibilidad de realizar 17 convocatorias anuales para la fase presencial. NOTA: Se recuerda al licitador que en el Pliego de Prescripciones Técnicas se establecen 13 convocatorias anuales para la fase presencial. En el supuesto que el	12

licitador ofertara a este criterio, las convocatorias anuales adicionales ofertadas se sumarán a las 13 convocatorias estipuladas en el Pliego (13 convocatorias + "n" convocatorias adicionales).	
5. Experiencia de los instructores Se valorará, con un máximo de 10 puntos, al licitador que acredite que los instructores que impartan la formación en la fase presencial tengan al menos 3 años de experiencia en la impartición de cursos de reanimación cardiopulmonar (RCP). Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: 5*(OfrAct) (OfrAct): Oferta a evaluar. - Opción 1: Si menos del 30% de los instructores cuentan con un mínimo de 3 años de experiencia en la impartición de cursos de RCP se obtendrán 0 puntos. - Opción 2: Si al menos el 30% de los instructores cuentan con un mínimo de 3 años de experiencia en la impartición de cursos de RCP se obtendrán 5 puntos. - Opción 3: Si al menos el 50% de los instructores cuentan con un mínimo de 3 años de experiencia en la impartición de cursos de RCP se obtendrán 10 puntos. Forma de acreditación: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 0 en caso de que menos del 30% de los instructores cuenten con un mínimo de 3 años de experiencia en la impartición de cursos de RCP. - Se deberá indicar un 1 en caso de que al menos el 30% de los instructores cuenten como mínimo con 3 años de experiencia en la impartición de cursos de RCP. - Se deberá indicar un 2 en caso de que al menos el 50% de los instructores cuenten con un mínimo de 3 años de experiencia en la impartición de cursos de RCP. NOTA: Con el objetivo de acreditar lo establecido en este criterio el licitador deberá aportar en el momento de presentación de ofertas una declaración responsable de libre formato donde se indique el porcentaje de instructores cuenten como mínimo con 3 años de experiencia en la impartición de cursos de RCP y, por lo tanto, la opción ofertada.	10
6. Posibilidad de realizar convocatorias con dos grupos pequeños Se valorará, con un total de 7 puntos, al licitador que oferte la posibilidad de realizar convocatorias presenciales de 7 alumnos, teniendo en cuenta que el ratio es de un instructor por cada seis alumnos, es decir, que se puedan realizar convocatorias con dos grupos de alumnos, uno con 3 alumnos y otro con 4 alumnos, siendo el mínimo de alumnos por convocatoria establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas de 8, con una media estimada de 10 alumnos por convocatoria. En caso de ofertarse, este escenario tan solo podrá ocurrir en un máximo del 20% sobre el total de las convocatorias a realizar en el contrato.	7

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $7 \cdot (\text{OfrAct})$ (OfrAct): Oferta a evaluar. La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente: - Opción 1: Si el licitador no oferta la posibilidad de realizar convocatorias presenciales de 7 alumnos separadas en dos grupos de alumnos, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador oferta la posibilidad de realizar convocatorias presenciales de 7 alumnos separadas en dos grupos de alumnos, se otorgarán 7 puntos. Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no oferte la posibilidad de realizar convocatorias presenciales de 7 alumnos separadas en dos grupos de alumnos. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador oferte la posibilidad de realizar convocatorias presenciales de 7 alumnos separadas en dos grupos de alumnos. NOTA: Con el objetivo de acreditar lo establecido en este criterio el licitador deberá aportar en el momento de presentación de ofertas una declaración responsable de libre formato donde se comprometa a cumplir con la posibilidad de realizar convocatorias presenciales de 7 alumnos separadas en dos grupos de alumnos hasta en el 20% de las convocatorias. En caso de no ofertar esta posibilidad, se aportará un documento indicando que no se oferta.	
7. Posibilidad de realizar convocatorias de un solo grupo de alumnos Se valorará, con un total de 7 puntos, al licitador que oferte la posibilidad de realizar convocatorias presenciales de 6 o menos alumnos, teniendo en cuenta que el ratio es de un instructor por cada seis alumnos, es decir, que se puedan realizar convocatorias con un solo grupo de 6 o menos alumnos, siendo la media estimada de alumnos por convocatoria establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas de 10 alumnos, pudiendo fluctuar entre 8 y 12 asistentes. En caso de ofertarse, este escenario tan solo podrá ocurrir en un máximo del 20% sobre el total de las convocatorias a realizar en el contrato. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $7 \cdot (\text{OfrAct})$ (OfrAct): Oferta a evaluar. La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente: - Opción 1: Si el licitador no oferta la posibilidad de realizar convocatorias con un solo grupo de 6 o menos alumnos, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador oferta la posibilidad de realizar convocatorias con un solo grupo de 6 o menos alumnos, se otorgarán 7 puntos. Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no oferte la posibilidad de realizar convocatorias con un solo grupo de 6 o menos alumnos.	7

- Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador oferte la posibilidad de realizar convocatorias con un solo grupo de 6 o menos alumnos. NOTA: Con el objetivo de acreditar lo establecido en este criterio el licitador deberá aportar en el momento de presentación de ofertas una declaración responsable de libre formato donde se comprometa a cumplir con la posibilidad de realizar convocatorias con un solo grupo de 6 o menos alumnos hasta en el 20% de las convocatorias. En caso de no ofertar esta posibilidad, se aportará un documento indicando que no se oferta.	
8. Posibilidad de impartir la fase presencial de la formación en turno de noche Se valorará, con un total de 5 puntos, al licitador que oferte la posibilidad de impartir la fase presencial de la formación en turno de noche. Se entenderá por turno de noche las formaciones impartidas de 22:00 a 08:00. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $5 \cdot (\text{OfrAct})$ (OfrAct): Oferta a evaluar. La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente: - Opción 1: Si el licitador no oferta la posibilidad de realizar la fase presencial de la formación en turno de noche, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador oferta la posibilidad de realizar la fase presencial de la formación en turno de noche, se otorgarán 5 puntos. Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no oferte la posibilidad de realizar la fase presencial de la formación en turno de noche. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador oferte la posibilidad de realizar la fase presencial de la formación en turno de noche.	5
9. Posibilidad de impartir la formación presencial los fines de semana Se valorará, con un total de 5 puntos, al licitador que oferte la posibilidad de impartir la fase presencial de la formación los fines de semana. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $5 \cdot (\text{OfrAct})$ (OfrAct): Oferta a evaluar. La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente: - Opción 1: Si el licitador no oferta la posibilidad de realizar la fase presencial de la formación los fines de semana, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador oferta la posibilidad de realizar la fase presencial de la formación los fines de semana, se otorgarán 5 puntos. Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no oferte la posibilidad de realizar la fase presencial de la formación los fines de semana. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador oferte la posibilidad de realizar la fase presencial de la formación los fines de semana.	5

10. Posibilidad de formación online multiplataforma Se valorará, con un total de 5 puntos, al licitador que oferte la posibilidad de que la fase online de la formación pueda, además de desarrollarse en un ordenador, desarrollarse en un dispositivo móvil o Tablet. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $5 \cdot (\text{OfrAct})$ (OfrAct): Oferta a evaluar. La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente: - Opción 1: Si el licitador no oferta la posibilidad de realizar la fase online de la formación multiplataforma, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador oferta la posibilidad de realizar la fase online de la formación multiplataforma, se otorgarán 5 puntos. Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no oferte la posibilidad de realizar la fase online de la formación multiplataforma. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador oferte la posibilidad de realizar la fase online de la formación multiplataforma.	5
11. Posibilidad de medidas para personas con discapacidad sensorial Se valorará, con un total de 5 puntos, al licitador que oferte la posibilidad de proporcionar locuciones profesionales y subtituladas durante toda la formación en fase online como medida para el personal con discapacidad sensorial. Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: $5 \cdot (\text{OfrAct})$ (OfrAct): Oferta a evaluar. La puntuación se distribuirá de acuerdo con lo siguiente: - Opción 1: Si el licitador no oferta la posibilidad de adoptar la medida indicada para el personal con discapacidad sensorial, se otorgarán 0 puntos. - Opción 2: Si el licitador oferta la posibilidad de adoptar la medida indicada para el personal con discapacidad sensorial, se otorgarán 5 puntos. Forma de acreditación. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP: - Se deberá indicar un 0 en caso de que el licitador no oferte la posibilidad de adoptar la medida indicada para el personal con discapacidad sensorial. - Se deberá indicar un 1 en caso de que el licitador oferte la posibilidad de adoptar la medida indicada para el personal con discapacidad sensorial.	5
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública.

La oferta económica permite valorar las propuestas más eficientes en coste.

Con el fin de conseguir que la formación sea lo más eficiente posible y por razones de disponibilidad de los profesionales sanitarios a la hora de ser convocados se establecen criterios como la simultaneidad de las convocatorias en el territorio nacional, el aumento del número de convocatorias presenciales o la posibilidad de modificar el número de alumnos por convocatoria y grupo, facilitando la coordinación y la planificación de las mismas. En concreto, el criterio de valoración relativo realizar convocatorias con dos grupos tiene la finalidad de poder llevar a cabo una convocatoria cuando, en casos aislados, sea necesario realizar la formación a 7 alumnos, repartidos en grupos de 3 y 4 alumnos, al no contar con más profesionales que deban ser convocados en ese momento. Por su parte, el criterio de valoración relativo a las convocatorias con un solo grupo de alumnos, es decir, con 6 o menos alumnos, pretende garantizar poder realizar una convocatoria cuando, en casos aislados, no haya disponibilidad suficiente de profesionales sanitarios que deban ser formados. Estos criterios buscan poder contar con flexibilidad a la hora de realizar las convocatorias.

A su vez, la posibilidad de desarrollar la formación online desde varios dispositivos pretende proporcionar flexibilidad a los participantes, mejorando la participación y el aprovechamiento del contenido.

Por otra parte, se valora que los instructores tengan experiencia en la impartición de estas formaciones y que sean médicos titulados, debido a que estos factores permiten que la enseñanza sea más práctica y relevante, ya que los instructores pueden compartir conocimientos y experiencias reales del ámbito sanitario. Esta perspectiva práctica no solo facilita una mejor comprensión de los contenidos, sino que también hace que las sesiones sean más dinámicas y atractivas para los participantes.

Asimismo, se busca que las formaciones sean accesibles para el personal de FREMAP con discapacidad sensorial, dando la posibilidad de conseguir una inclusión plena y equitativa, permitiendo que todos los empleados, independientemente de sus capacidades sensoriales, puedan beneficiarse de la formación, fomentando un entorno de aprendizaje inclusivo y garantizando que todo el equipo tenga las mismas oportunidades de desarrollo profesional.

Finalmente, la posibilidad de impartir formación presencial durante los fines de semana y/o en turnos nocturnos, permitiría adaptar el horario a las jornadas laborales del personal sanitario de FREMAP, garantizando la continuidad de los servicios médicos en la entidad.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.